



VISTO:

El Informe N.° D4-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/OA/UGDP, respecto a la ejecución de guardias Hospitalarias del personal Médico Residente Asistencial, correspondiente al mes de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General Jaén, como Unidad Ejecutora, cuyo objeto es llevar a cabo en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad, además es una entidad prestadora de Salud, cuya competencia es determinar los procedimientos tendientes a lograr fines y objetivos institucionales, conforme al Art. 37° del Decreto Supremo N.° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimiento de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N.° 1153;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N.° 007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que "La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal de la institución que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares";

Que, mediante Resolución Directoral N.° 152-2022-OGGRH/MINSA, de fecha 23 de Febrero de 2022, donde se resuelve modificar el artículo 6 de la Resolución Directoral N.° 1018-2021-OGGRH/MINSA, sobre renovar los contratos con eficacia anticipada a partir del 1 de enero al 31 de noviembre del 2023 a médicos cirujanos del Programa de Residentado Médico, admisión 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; donde se encuentran los médicos cirujanos que se detallaran en la parte resolutive de la presente, quienes en el mes de noviembre han realizado guardias hospitalarias en las Unidades Prestadores de Servicio de Salud donde se encuentran efectuando su residentado;



Que, mediante el documento del visto, el responsable de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, en atención al control de permanencia y asistencia, rol de actividades de residentes e informes correspondiente; informa sobre la Ejecución de Guardias Hospitalarias del personal Médico Residentes correspondiente al mes de noviembre del 2023, cuyo consolidado en el monto y beneficiario obra en dicho informe; por tanto, corresponde aprobar vía acto resolutivo;

Por tanto, contando con vistos correspondientes y la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pago por ejecución de Guardias Hospitalarias del Personal Médico Residente en la modalidad libre del Hospital General de Jaén, correspondiente al mes de noviembre del 2023, por el monto de UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 06/100 SOLES (S/1,173.06), a pagarse con disponibilidad presupuestal correspondiente al mes de diciembre del 2023, que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	GD	GN	GDDF	GNDF	TOTAL GUARD.	MONTO
VERA BAUTISTA, JUAN JULIO ADRIAN	47170104	S/175.96 (2)	S/117.30 (1)	-	S/351.92 (2)	5	S/645.18
BUSTAMANTE ESTELA EDICSON OSWALDO	47781872	S/351.92 (4)	-	-	S/175.96 (1)	5	S/527.88
TOTAL A PAGAR							S/1,173.06

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA